

FECHA: 16/11/2011
EXPEDIENTE Nº: 1698/2009
ID TÍTULO: 2500767

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Farmacia por la Universitat de València (Estudi General)
Menciones	Farmacia Comunitaria, Farmacia Industrial, Formación Clínica
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Farmacia
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- Se han modificado la distribución de los ECTS entre algunas actividades formativas de algunas materias.
- Se incluye la nueva normativa de Transferencia y Reconocimiento de créditos, aprobada recientemente por el Consejo de Gobierno de la Universitat.
- Se modifica una errata en la ficha técnica de la asignatura. Trabajo Fin de Grado: en el apartado "Requisitos Previos"

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. No obstante se hacen las siguientes observaciones y recomendaciones:

OBSERVACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La universidad plantea el siguiente párrafo que puede generar dudas de interpretación:

“Para todos los módulos y materias, se ha propuesto un porcentaje de presencialidad del 40 % (a excepción de la materia Prácticas Tuteladas cuya presencialidad es del 83%), que, estableciendo 15 semanas de clases por cada semestre, supondría 20 horas semanales de permanencia del estudiante en el centro realizando actividades con el profesor, además del periodo de tiempo dedicado al estudio, preparación, elaboración de trabajos y realización exámenes”.

En este sentido se hacen las siguientes consideraciones:

1. El Real Decreto 1837/2008 indica que las prácticas tuteladas (PPTT) durarán como mínimo un semestre a tiempo completo.
2. El Real Decreto 1125/2003 establece que la duración de un curso académico es: mínimo de 36 y máximo de 40 semanas.

Considerando que el semestre es la mitad de un curso académico, el número mínimo de semanas debe ser de aproximadamente de 18 semanas. Por tanto, no puede haber un semestre con sólo 15 semanas dado que conllevaría una reducción importante en el número de horas de formación práctica para los estudiantes, condicionando la posibilidad de reconocimiento automático de los futuros egresados en el ámbito europeo.

En relación con la estimación de 20 horas semanales de permanencia del estudiante en el centro, no queda claro si el centro en cuestión es la Facultad de Farmacia o bien el centro receptor de las prácticas tuteladas (oficina de farmacia y/o servicios hospitalarios).

En el caso de que las 20 horas se refirieran a la carga de trabajo semanal de las prácticas tuteladas, y teniendo en cuenta que se han establecido 15 semanas de clase por semestre se puede interpretar que el cómputo de horas en las prácticas tuteladas podrían ser de 300 horas (la mitad de las 600 horas indicadas en la respuesta al informe provisional emitido por ANECA).

En consecuencia, la interpretación del párrafo aportado por la universidad puede generar confusión a los estudiantes y a otros agentes involucrados en procesos de evaluación, en proceso de reconocimiento de títulos, etc. Por tanto se recomienda a la universidad que pueda presentar una modificación según lo establecido en el Real Decreto 861/2010 en la que se clarifique las horas de prácticas tuteladas que tendrá que realizar un estudiante en el centro receptor las prácticas.

Dado que la universidad plantea estudiar la posibilidad de incrementar el periodo de prácticas tuteladas para dar un mejor cumplimiento a la directriz europea, se recomienda que se pueda reflexionar sobre la posibilidad de integrar en mayor medida el trabajo fin de grado con dichas prácticas.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

El formulario de modificaciones en sus distintas versiones ha de mantener los aspectos que la universidad solicita modificar aunque no hayan sido objeto comentario en el informe provisional de ANECA. La respuesta por parte de la universidad a dicho informe no se ha de incluir en el formulario de modificaciones sino en el apartado 2.1 justificación del título. El objetivo del formulario de modificaciones es tener una foto fija de todos los aspectos que la universidad solicita cambiar en el trámite de la modificación hasta que se emita el informe de modificaciones final, que incluye todos los aspectos que han sido aceptados de la modificación por parte de la agencia evaluadora.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que sea de especial seguimiento durante la implantación del título el trato de la presencialidad en las distintas materias del plan de estudios, dado que excepto en las

prácticas tuteladas se mantiene una presencialidad común del 40%. En este sentido, la presencialidad de los estudiantes debe ser coherente con la naturaleza de los aprendizajes a adquirir y desarrollar en cada materia.

Madrid, a 16/11/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

En relación con la observación planteada por la ANECA en el informe de evaluación realizado con fecha 16 de noviembre pasado, expediente número 1698/2009, acerca de si el Grado de Farmacia garantiza que los estudiantes hagan las 600 horas de presencialidad en Oficinas de Farmacia o Centros hospitalarios con la distribución planteada de la materia Prácticas Tuteladas, queremos realizar la siguiente aclaración:

Cuando se respondió al primer informe, expusimos que la presencialidad de la materia Prácticas Tuteladas es del 83 % en Oficinas de Farmacia o Centros hospitalarios, estableciendo además diversos tipos de actividades formativas, hasta completar el 100 % del creditaje (seminarios, tutorías, exámenes y trabajo autónomo del estudiante).

La materia consta de 24 ECTS que, considerando 30 horas por crédito, suponen 720 horas realizadas en un semestre, en cumplimiento de la Directiva Europea 2005/36/CE y Orden CIN 2137/2008. Definida una presencialidad en establecimientos de prácticas del 83 % , se deben realizar en ellos un total de 600 h prácticas.

En este sentido, respecto a la primera consideración en respuesta al Criterio 5 de las Recomendaciones ***“Se recomienda incrementar el número de horas prácticas de este título”***. (15/09/2011, expediente nº: 1698/2009) , el malentendido podría surgir de la afirmación realizada y confusa de que “supondría 20 horas semanales de permanencia del estudiante en el centro” lo que pretendía hacer referencia a las prácticas, en general, del grado. Por tanto, el que la presencialidad de los estudiantes en el Grado de Farmacia se dividiera en dos periodos de 15 semanas hacía alusión de forma genérica a las prácticas de otras materias del Título, para facilitar la organización académica y periodos de exámenes.

Como se incide en el informe, y en cumplimiento del R.D 1837/2008, las prácticas tuteladas del Grado de Farmacia comprenden seis meses de periodo de prácticas en una farmacia abierta al público o en un hospital bajo la supervisión del servicio farmacéutico de dicho hospital , en este caso en el segundo semestre de 5º curso. Apartado que habrá de ser reelaborado en una próxima revisión de la Memoria.

Jesús Aguirre

De: "ANECA - Verifica" <verifica@aneca.es>
Para: "aguirrej@uv.es" <Jesus.Aguirre@uv.es>
Enviado: lunes, 13 de febrero de 2012 12:58
Asunto: UVEG Farmacia

Estimados Sres,

En relación con su consulta sobre el grado en Farmacia la Comisión de evaluación ha leído sus aclaraciones sobre la formación práctica.

Las aclaraciones son oportunas porque dejan entrever que el título de farmacia de su universidad no discurre solo en 30 semanas, ya que esto se refería a las prácticas incluidas en las asignaturas, y el resto - hasta cumplir el mínimo de semanas recogido en el RD 1125/2003 - es completado con los periodos de exámenes. Adicionalmente, la carta ha servido para destacar que la estimación del crédito de prácticas es de 30h, no de 25 como en el resto del plan de estudios.

Se trata de un sistema similar al de un alto porcentaje de programas informados favorablemente para la verificación. No obstante, la comisión de evaluación tomó el acuerdo de solicitar a las universidades el incremento de la formación práctica por encima de los mínimos establecidos a fin de que no quedara ningún tipo de duda sobre la adecuación de los planes de Farmacia a las indicaciones de la norma Europea y para la mejor consecución de las competencias de este profesional que se definen en la Orden CIN en términos de mínimos.

Sería de interés incluir esta carta aclaratoria la próxima vez que enviéis una modificación a través de la aplicación para la oficialización (y modificación) de títulos.

Aprovecho para enviarles un muy cordial saludo,

Aneca-Verifica
Unidad de Evaluación de Enseñanzas e Instituciones
verifica@aneca.es

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)
Orense 11, 7ª - 28020 Madrid
Tel.: +34 914 178 230
Fax: +34 915 568 642
www.aneca.es

La información contenida en este mensaje es confidencial y su uso únicamente está permitido a su destinatario o destinatarios.
Si usted no es el destinatario del presente mensaje, le ruego destruya cualquier copia del mismo, comunicando la recepción del mensaje a fin de poder subsanar el error en el envío.
